



RESOLUCION No. 1383
(Septiembre 15 de 2022)

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001y el Decreto Único Reglamentario para el sector educativo 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2745 de 3 de diciembre de 2002, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se certificó al Municipio de Dosquebradas para la Administración del Servicio Educativo.

Que el artículo 7° numeral 7.1. de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece como competencia del Municipio Certificado dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la autonomía escolar de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y sus reglamentos.

Que la ley 115 de 1994 en su artículo 86 establece que el calendario escolar en la educación básica, secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1075 de 2015, sección 11, **Artículo 2.3.3.1.11.1: Incorporación del Receso estudiantil**. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015, determinan el derecho que tienen los Docentes al servicio oficial, de disfrutar del período vacacional que determina el calendario escolar.

Que el Capítulo 3 Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, estableció el Día de la Excelencia Educativa — Día E.

44

RESOLUCION No. 1383
(Septiembre 15 de 2022)



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Artículo 2.3.2.3.4 inspección y Vigilancia. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 en armonía con el Artículo 2.3.3.1.8.1. del Decreto 1075 de 2015, los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales ejercerán las funciones de Inspección y Vigilancia sobre lo dispuesto para el Calendario Académico.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Capítulo 4 Artículo 2.4.3.4.1, autorizó a la Entidad Territorial Certificada a expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todas las Instituciones Educativas estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:

- A. Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales
- B. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
- C. Siete (7) semanas vacaciones.

2. Para estudiantes:

- A. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos
- B. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Parágrafo. El calendario académico de las Instituciones Educativas estatales del año lectivo siguiente, será fijado antes del 1 noviembre de cada año para el calendario A y antes del 1 de julio para el calendario B.

Que el Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015. Modificación del calendario académico o de la jornada escolar; establece: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

RESOLUCION No. 1383
(Septiembre 15 de 2022)



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que el Artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015. Actividades de Apoyo Pedagógico, establece: Las actividades grupales o individuales que organice la Institución Educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución.

Que la Resolución No. 091 de enero 18 de 2022 modificó el artículo tercero de la resolución No. 963 del 14 de Octubre de 2021 que estableció el calendario académico 2022 dejando las vacaciones de docentes hasta el 15 de enero de 2023.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el año 2023 el Reglamento Territorial sobre calendario académico en las Instituciones Educativas oficiales y Centros Educativos privados de Educación Formal del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El calendario académico para el año 2023 en el Municipio de Dosquebradas iniciará el 16 de enero de 2023 y finalizará el 14 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades del calendario académico, para el primer y segundo periodo semestral, se distribuirán así:

RESOLUCION No. 1383
(Septiembre 15 de 2022)



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ACTIVIDADES	SEMESTRES	
	PRIMER PERIODO SEMESTRAL	SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL
RECESO ESTUDIANTIL (12 semanas)	Del 16 al 29 de enero de 2023 (2 semanas) Del 19 de Junio al 09 de Julio de 2023 (3 semanas)	Del 9 al 15 de octubre de 2023 (1 semana) y del 04 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (6 semanas)
DESARROLLO INSTITUCIONAL (5 Semanas)	Del 16 al 29 de enero de 2023 (2 semanas) Del 19 al 25 de junio de 2023 (1 semana)	Del 9 al 15 de octubre de 2023 (1 semana). Del 04 al 10 de Diciembre de 2023 (1 semanas)
ATENCION DIRECTA DE ALUMNOS: (40 Semanas lectivas)	Del 30 de enero al 18 de junio de 2023 (20 semanas lectivas)	Del 10 de julio al 03 de diciembre de 2023 (20 semanas lectivas)
VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: (7 semanas)	Del 26 de junio al 9 de julio 2023 (2 semanas)	Del 11 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024 (5 semanas)

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de matrículas hace parte de las actividades de desarrollo institucional.

ARTÍCULO QUINTO: El Día del Educador se celebrará el 15 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo establece el Capítulo 3 Artículo: 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 de 2015, las Instituciones Educativas de Educación Preescolar, Básica y Media de carácter público y privado, incorporaran en su calendario académico un (1) día año de receso estudiantil con el fin de realizar una jornada de excelencia educativa (Día E) según fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Presente calendario sólo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional acorde con lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.4.3.4.2. Se recuerda que las fechas programadas en este calendario para reponer la Semana Santa, será en los siguientes sábados 4 y 18 de febrero y 11 de marzo de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: Las instituciones educativas de carácter privado cumplirán lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual, que desarrolla el Proyecto Educativo Institucional para el respectivo año, el cual contendrá las actividades del calendario académico.

RESOLUCION No. 1383
(Septiembre 15 de 2022)



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TERRITORIAL SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE NATURALEZA OFICIAL Y PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS . RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente calendario a la Subdirección de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, después de su publicación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dosquebradas, Septiembre 15 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario De Educación


V.B. **LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ**
Profesional especializado área Jurídica


Proyecta: **Director de Núcleo educativo No. 1**
Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación.

